

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES DE LA SALUD “LICENCIADOS/AS EN ENFERMERÍA”

1. ANTECEDENTES

La Agencia de Cooperación Internacional de Corea (en adelante "KOICA"), a través de su oficina en Paraguay, mantuvo una serie de conversaciones con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de Paraguay (en adelante "MSPyBS") y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (en adelante "OEI") con el propósito de implementar los cuatro componentes del Proyecto "Salud para Todos, Formación y Consolidación de MICRORED en el Municipio de Limpio, Departamento Central, Paraguay" (en adelante el "Proyecto HEFA – "Salud para Todos"").

Como resultado de las discusiones con el propósito de acordar la implementación y administración efectiva de los cuatro componentes del Proyecto; KOICA, MSPyBS y OEI han establecido el Acuerdo de Cooperación, que constituye un marco de cooperación entre las tres partes con respecto a la ejecución de los fondos, y que las actividades de cooperación bajo este acuerdo se llevarán a cabo conforme las leyes, regulaciones y procedimientos de las partes y estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria.

A fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, actividades y compromisos establecidos en el Acuerdo de Cooperación, es necesario contar con un profesional que pudiera apoyar al desarrollo de los servicios de salud para llevar adelante las funciones propias de la consultoría durante la implementación del proyecto.

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Brindar servicios de salud de calidad, en el marco del "Acuerdo de Cooperación entre la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA), el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) y la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) para la implementación del Componente 3 – Gestión de las Unidades de Salud Familiar del Proyecto "Salud para Todos, Formación y Consolidación de Microred en el Municipio de Limpio, Departamento Central, Paraguay", con eficiencia y transparencia.

3. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA

Las siguientes actividades están orientadas, al cumplimiento del objetivo mencionado, siendo las mismas enunciativas, debiendo trabajar en forma coordinada con el/la responsable de la XI Región Sanitaria Central.

- 1) Realizar asistencia integral e intercultural de las personas y familias en las USF.
- 2) Realizar consultas de obstetricia y procedimientos en las USF, en los domicilios y demás espacios comunitarios (escuelas, asociaciones, etc.) conforme a los protocolos de atención y normas aprobadas por el MSPyBS.
- 3) Realizar asistencia integral a la Salud Sexual y Reproductiva de las mujeres en todo su proceso evolutivo en las USF.
- 4) Realizar consultas obstétricas a demanda según los protocolos de atención y normas aprobadas por el MSPyBS.
- 5) Desarrollar redes comunitarias para asegurar la atención de un parto seguro.
- 6) Desarrollar redes comunitarias que colaboren y hagan posible la referencia oportuna de las Emergencias Obstétricas y Neonatales desde la comunidad hacia el establecimiento de salud organizado e integrado a la red de servicios disponibles.
- 7) Identificar en la comunidad a parteras tradicionales o empíricas, mujeres u otro miembro de la comunidad que colaboran con las madres y bebés, y capacitarlas periódicamente a través de talleres u otra modalidad.
- 8) Organizar en la comunidad grupos de apoyo para contar con donantes de sangre y centros de colecta en las USF para las Emergencias Obstétricas y Neonatales.
- 9) Realizar consultas ambulatorias programadas y no programadas a los usuarios según cartera de servicios por curso de vida, líneas de cuidados y capacidad instalada.
- 10) Solicitud de exámenes complementarios y prescripción de medicaciones según las disposiciones legales para su profesión y conforme a los protocolos u otras normativas técnicas establecidas por el MSPyBS.
- 11) Realizar la referencia de los usuarios a otros niveles de la Red en tiempo y forma, conforme a los protocolos de atención y normas aprobadas por el MSPyBS.
- 12) Participar de las reuniones del Equipo de las USF para la planificación, coordinación de las tareas, informe y evaluación de las mismas.
- 13) Planear y coordinar las actividades de los Agentes Comunitarios y del equipo de enfermería, del ESF.
- 14) Supervisar, coordinar y realizar actividades de educación permanente del Técnico/ Auxiliar de enfermería/ obstetricia y Agentes Comunitarios de Salud (ACS).
- 15) Participar del gerenciamiento de los insumos necesarios para el adecuado funcionamiento de las USF.
- 16) Participar del Proceso de Territorialización en todos sus pasos. Realizar evaluación y análisis periódico de los datos recolectados.
- 17) Dar seguimiento al proceso de Dispensarización de la población asignada al territorio.
- 18) Participar de las actividades organizativas, de participación comunitaria y promoción de la salud.
- 19) Registrar sus actividades utilizando el acta o formularios correspondientes y Cargar su productividad en tiempo y forma en el Sistema de Atención Ambulatoria (SAA), HIS O Módulo Experto de APS.
- 20) Ejecutar los protocolos y normas de atención aprobadas por el MSPyBS.
- 21) Otras actividades propias del área de su competencia.

4. INFORMES o PRODUCTOS

El/la consultor/a contratado/a deberá presentar informes mensuales correspondientes a las actividades desarrolladas conforme a lo establecido en el Manual de Funciones de las Unidades de Salud de la Familia y las actividades propias de la consultoría. Asimismo, deberá presentar un informe final consolidado al término de la consultoría sobre las actividades y logros obtenidos al término de cada ejercicio fiscal.

Todos los informes deberán ser remitidos para su revisión a la Jefatura Regional de la XI Región Sanitaria - Central y deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención Primaria de la Salud del MSPyBS.

5. PERFIL REQUERIDO

El/la consultor/a deberá cumplir con los siguientes criterios:

- **Antecedentes Académicos:** Graduado universitario de la carrera de Licenciatura en Enfermería (Excluyente). Deberá contar con Registro Profesional vigente (Excluyente). Deberá contar con título de posgrado y/o Especialización en Salud Pública, Especialización en Administración Hospitalaria, o Especialidad en Materno Infantil.
- Se valorarán otros cursos de capacitación en áreas afines al cargo propuesto con una duración mínima de 40 horas o superior.
- **Experiencia General:** de al menos 3 años en instituciones públicas y/o privadas u otros organismos.
- **Experiencia Profesional Específica:** en tareas relacionadas directamente al puesto de 2 años, en primer nivel de atención (consultorio, atención comunitaria, actividades extramurales).
- **Otros Criterios:**
 - Idiomas: español y guaraní
 - Manejo de herramientas informáticas (Word, Excel, Power Point y otros)
 - Capacidad de relacionamiento interpersonal.
 - Capacidad de trabajo en equipo.
 - Discreción, responsabilidad y honestidad
 - Iniciativa, organización y proactividad.
 - Fluidez verbal y redacción propia.

6. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

El/la Consultor/a coordinará sus actividades con el responsable designado por el Jefe/a Regional de la XI Región Sanitaria Central del MSPyBS y con el equipo conformado para el desarrollo de la Consultoría.

Todos los informes presentados deberán ser aprobados por la Dirección de Atención Primaria de la Salud, para el cobro de sus honorarios.

7. MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Modalidad de contratación: Consultoría Individual

Valor de la consultoría: LA CONTRATANTE abonará al CONSULTOR/A el monto total de la consultoría asciende a Gs. 39.820.000 (Guaraníes treinta y nueve millones ochocientos veinte mil) distribuidos en 09 pagos mensuales por el valor de Gs. 3.620.000 (Guaraníes tres millones seiscientos veinte mil) IVA EXCLUIDO tras la presentación de los informes mensuales y 01 pago por el valor de Gs. 7.240.000 (Guaraníes siete millones doscientos cuarenta mil) IVA EXCLUIDO tras la presentación del Informe Final. Los pagos se realizarán contra presentación de la factura legal vigente, así como de los informes aprobados por la Dirección de Atención Primaria de la Salud.

Para el pago el/la consultora no deberá encontrarse en incumplimiento ante la Sub-Secretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda – Paraguay.

8. PLAZO Y LUGAR PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTORÍA

Duración: La consultoría tendrá vigencia a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre 2021, que podrá ser prorrogado conforme a disponibilidad presupuestaria.

Lugar de trabajo: El/La consultor/a prestará sus servicios en una de las 04 Unidades de Salud Familiar (USF) Ampliadas. Un Personal por cada USF ubicadas en el distrito de Limpio: USF Ciudad Jardín, USF Villa Anahí, USF Villa Madrid y USF San Vicente, en el siguiente horario:

15:00 hs. - 21:00 hs. 5 días a la semana
Total de carga horaria: 30 horas semanales.

Forma de pago: Los pagos serán realizados de manera mensual por el monto correspondiente a cada profesional consultor, contra la entrega de los productos requeridos y la aprobación de los mismos por parte de la Dirección de Atención Primaria de la Salud - MSPYBS.